



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**



Programa: Áreas Protegidas y Diversidad Biológica

**COOPERACIÓN FINANCIERA OFICIAL ENTRE ALEMANIA Y COLOMBIA  
PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS  
(CONTRATANTE)  
PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA  
(EJECUTOR TÉCNICO)**

**PROCESO: Licitación Nacional No. 005 Senderos Utría**

**Objeto del proceso: "REALIZAR LAS OBRAS MENORES DE ADECUACIÓN EN LOS SENDEROS ECOTURÍSTICOS VALLE UTRÍA Y COCALITO DEL PARQUE NACIONAL NATURAL UTRÍA"**

**FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

A continuación, se relacionan las preguntas formuladas por los interesados en el proceso y la respectiva respuesta emitida por PNNC:

**OBSERVACIÓN No. 1: Presentada por Claudia Ricarte mediante correo electrónico del 19/05/25**

*"Solicito su amable colaboración en aclarar el ítem 4.1.5. Calificación de la experiencia general de los oferentes, del personal propuesto, y del cronograma de obra propuesto (sobre 1). Ya que no es claro de acuerdo con la ponderación del puntaje, cuántos contratos se deben adjuntar para adquirir la ponderación. Dan un puntaje mínimo de 40 y máximo de 50. Si se adjunta dos contratos de construcción de infraestructuras de obras ecoturísticas, en estructura liviana (madera). se otorga 40 puntos. Y Un (1) Contrato adicional de construcción de infraestructuras en estructura liviana (madera), se otorga 5 puntos para un puntaje hasta ahí de 45 puntos. Pero Dicen Dos (2) Contratos adicionales de construcción de infraestructura en estructura liviana (madera), con el mismo requerimiento anterior, pero otorgan 10 puntos adicionales. (10 para cada contrato o 5 puntos a cada uno) para completar un total de 50 puntos. Por favor aclarar o reorganizar el requerimiento."*

**RESPUESTA No. 1:**

Se procede a dar respuesta a cada uno de las consultas elevadas por el interesado en los siguientes términos:

1. Para dar aclaración sobre el punto del cálculo de los índices Financieros para los consorcios, se relaciona que se revisa cada participante del consorcio y se suman para determinar el valor total para cada índice.



2. En algunos contratos, especialmente en obras de construcción, se solicita que el capital de trabajo sea un porcentaje del valor total presupuestado del contrato (en este caso, mayor o igual 50%) por varias razones:
  - **Garantía de liquidez:** El capital de trabajo asegura que la empresa tenga suficiente liquidez para cumplir con sus obligaciones inmediatas durante la ejecución del proyecto. Tener un 50% del valor presupuestado como capital de trabajo puede ser una forma de asegurar que la empresa esté en condiciones de cubrir costos inesperados, salarios, y otros gastos operativos sin tener que recurrir a financiamiento adicional o generar retrasos.
  - **Control de riesgos:** Los contratos de gran envergadura, especialmente aquellos que involucran suministros, personal o equipos, pueden tener costos fluctuantes o inesperados. Al exigir un capital de trabajo significativo, se reduce el riesgo de que la empresa no pueda afrontar imprevistos, lo que protege tanto a la empresa contratante como al contratista.
  - **Confianza y solvencia:** Pedir un porcentaje específico de capital de trabajo puede ser una forma de garantizar que la empresa tiene una solvencia adecuada. Al requerir que el 50% del valor del contrato esté destinado a financiar la operación, se busca asegurar que la empresa contratista no se quede sin recursos durante el desarrollo del proyecto.
  - **Plazos de pago:** En muchos contratos, los pagos no son inmediatos o se realizan en función de hitos del proyecto. El capital de trabajo puede ser una garantía de que, aunque no haya pagos inmediatos, la empresa contratista puede continuar trabajando y cubrir sus necesidades operativas.

En consecuencia, no se realizará modificación a este índice ya que se pide que el capital de trabajo sea de un 50% del valor presupuestado para asegurar que el contratista tenga suficientes recursos para operar de manera eficiente y sin contratiempos durante la ejecución del contrato, protegiendo tanto a las partes involucradas como al proyecto en sí independientemente de los pagos del contrato a realizar.

3. Para la validación de los contratos se encuentra la habilitación de capacidad residual del proponente, criterio en el cual se exige que el proponente acredite capital de trabajo adicional a los contratados vigentes a la fecha, por lo cual es necesario la terminación de los contratos (Acta de liquidación) para liberar el capital de trabajo comprometido.
4. Cada miembro del consorcio debe demostrar que tiene suficiente capital de trabajo para cumplir con sus responsabilidades en el contrato. Esto implica que cada empresa dentro del consorcio debe aportar su parte proporcional del capital de trabajo según el alcance de su participación en el proyecto. Con lo anterior si un mismo integrante está involucrado en diferentes consorcios o propuestas, cada consorcio evaluará el capital de trabajo de ese integrante en relación con el



porcentaje del proyecto que va a ejecutar. Por ejemplo, si un consorcio tiene tres integrantes y uno de ellos va a ejecutar el 50% del trabajo, este miembro deberá demostrar que tiene suficiente capital de trabajo para cubrir esa mitad del proyecto. De igual forma tener en cuenta el 4.1.4.2 Experiencia Capacidad Residual.

**OBSERVACIÓN No. 2: Presentada por Claudia Ricarte mediante correo electrónico del 05/06/25**

*"Como posible oferente interesado en participar en el proceso. Solicito su amable colaboración en aclarar el alcance del objeto para los contratos en construcción de infraestructura, entiéndase como:*

*Tipos de infraestructura:*

- **Infraestructura física:**

*Incluye estructuras como vías, puentes, túneles, edificios, sistemas de transporte, redes de energía, agua potable y saneamiento básico.*

- *Ya que no es claro el alcance en la solicitud: Experiencia general de SEIS (6) años contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y Experiencia específica certificada de TRES (3) años como director de obra en **contratos de construcción de infraestructura**, dentro de los cuales deberá demostrar participación en mínimo dos (2) proyectos en estructura en madera."*

**RESPUESTA No 2:**

La entidad precisa al observante lo siguiente:

De acuerdo con los requisitos establecidos, se solicita la siguiente experiencia:

- **Experiencia general:** Mínimo SEIS (6) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- **Experiencia específica:** Mínimo TRES (3) años certificados como director de obra en contratos de construcción de infraestructura, de los cuales deberá demostrar al menos DOS (2) proyectos que incluyan estructuras en madera.

El proponente deberá acreditar experiencia específica relacionada con la construcción de infraestructuras, entendidas como:

*"Toda construcción caracterizada por integrar uno o varios espacios que pueden tener distintos tamaños y formas, destinados a múltiples propósitos para el uso de las personas y que garanticen condiciones de habitabilidad."*

Por lo anterior, la entidad validará únicamente la experiencia que se enmarque dentro de esta definición y que cumpla con los requisitos establecidos.



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**



Programa: Áreas Protegidas y Diversidad Biológica

Asimismo, es importante aclarar que solo se validará contratos de construcción, excluyéndose aquellos relacionados con mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento.

En los anteriores términos se emite el formulario de preguntas y respuestas para el proceso en cuestión.

**Cordialmente,  
ADQUISICIONES KFW APDB  
17 de junio de 2025**